

ciones comprometidos de alguna manera con las tareas educativas, sean éstas formales o no formales;

Propiciar una organización y una administración de la educación adecuadas a las nuevas exigencias las que, en la mayoría de los países de la región, requieren una mayor descentralización de las decisiones y procesos organizativos, una mayor flexibilidad para asegurar acciones multisectoriales y lineamientos que estimulen la innovación y el cambio.

La Conferencia hace un llamamiento:

A los Estados Miembros:

Para que se propongan como tarea fundamental e impostergable en las próximas décadas luchar contra la extrema pobreza, utilizando todos los recursos y medios disponibles a fin de generalizar una educación primaria o básica completa para todos los niños en edad escolar, de erradicar el analfabetismo y de intensificar, gradual y profundamente, los programas de atención integral a los niños en edad preescolar que viven en condiciones sociales desfavorables;

Para que continúen estimulando el proceso de intercambio de experiencias y de cooperación con miras a asumir colectivamente los desafíos que presenta hoy la educación y a formular las opciones que conduzcan al desarrollo pleno de sus potencialidades y al fortalecimiento de la independencia nacional.

A cuantos participan en las tareas educacionales en la región:

Para que compartan las orientaciones, reflexiones y recomendaciones de esta Conferencia, a fin de que, con su labor cotidiana, experiencia y sentido crítico, contribuyan a hacer efectivos los propósitos manifestados de ampliar, accele-

rar y renovar el proceso educacional en todos los países de la región.

A los organismos internacionales, regionales y subregionales:

Para que pongan al servicio de los gobiernos de la región toda su capacidad técnica, administrativa y financiera, con vistas a apoyar sus políticas y programas en el campo de la educación.

A la Unesco:

Para que siga prestando su colaboración más decidida en favor del pronto establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

Para que tome la iniciativa de proponer un proyecto principal que incluya los elementos fundamentales de esta Declaración;

Para que divulge, por todos los medios posibles, la presente Declaración de México.

La Conferencia, por último, hace patente su más expresivo reconocimiento:

A la Unesco, por su iniciativa de convocar esta trascendental Conferencia y por procurar su eficaz realización, en aras del mejor desarrollo de los sistemas educativos de los países de América Latina y el Caribe y, por ende, del progreso y bienestar de sus pueblos;

Al Gobierno y al Pueblo de México, por su cálida hospitalidad y fraternal acogida, así como por haber brindado las condiciones y los recursos más apropiados para el óptimo desenvolvimiento de esta cita histórica.

DECLARACION DE QUITO

RECOMENDACION DE LA REUNION DE QUITO SOBRE EL PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACION EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE

La Reunión Regional Intergubernamental sobre los Objetivos, las Estrategias y las Modalidades de Acción de un Proyecto Principal en la Esfera de la Educación en la Región de América Latina y el Caribe, celebrada en Quito del 6 al 11 de abril de 1981, llamada en el texto Reunión de Quito.

1. **Reafirmando** los principios y objetivos contenidos en la Declaración de México aprobada por aclamación por la Conferencia Regional de Ministros de Educación y de Ministros Encargados de la Planificación Económica de los Estados Miembros de América Latina y del Caribe,

organizada por la Unesco con la colaboración de la CEPAL y la OEA (México, D.F. 4-13 de diciembre de 1979),

2. **Considerando** que la mencionada Declaración formula un llamamiento a los Estados Miembros "para que continúen estimulando el proceso de intercambio de experiencias y de cooperación con miras a asumir colectivamente los desafíos que presenta hoy la educación y a formular opciones que conduzcan al desarrollo pleno de sus potencialidades y al fortalecimiento de la independencia nacional";
3. **Teniendo en cuenta** el llamamiento hecho a la Unesco en la misma Declaración "para que tome la iniciativa de

proponer un Proyecto Principal que incluya los elementos fundamentales” de la Declaración de México,

4. **Recordando** la resolución 1/07 aprobada por la 21a. reunión de la Conferencia General de la Unesco (Belgrado, septiembre—octubre de 1980), relativa al Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe mediante la cual la Conferencia General definió el marco general y las características de dicho Proyecto Principal e invitó a los Estados Miembros de América Latina y del Caribe “a realizar todos los esfuerzos necesarios para que los objetivos planteados en la Declaración de México puedan ser alcanzados antes de que termine el siglo”;
5. **Considerando** en particular que dicha resolución pidió al Director General “organizar en 1981 una reunión regional intergubernamental (categoría II) que contribuya a definir los objetivos, las estrategias y modalidades de acción de este Proyecto Principal para determinar los sectores de población a los que deberá llegarse progresivamente, los mecanismos de coordinación, consulta y supervisión en la ejecución de las operaciones, y la manera de obtener el apoyo de las fuentes de financiación”;
6. **Considerando** las declaraciones, exposiciones y discusiones de la “Reunión de Quito”, en las que se señaló que la educación se sitúa en el centro de la relación entre la persona y la sociedad, entre el derecho del hombre y el deber del Estado, entre el derecho del hombre y sus relaciones sociales. Y que, en la actual coyuntura histórica, es además un compromiso que promueve el respeto de los derechos humanos, en sus dimensiones personales, económicas y políticas, como fundamento de cada sociedad políticamente organizada en el contexto de su propia soberanía y en el de las relaciones internacionales,
7. **Teniendo muy especialmente en cuenta** las recomendaciones emanadas tanto de las sesiones plenarias como de las reuniones de las Comisiones I y II, en las que todas las delegaciones han expresado su interés, dentro de las limitaciones de las decisiones de sus gobiernos, de poner en práctica a la brevedad posible, y con esfuerzo particular, el Proyecto Principal,
8. **Considerando** asimismo que la paz y la seguridad de los países de nuestra Región sólo se afirmarán a través de profundas reformas sociales y de una acción educativa inspirada en los valores y objetivos éticos fundamentales que dan pleno sentido a la libertad y dignidad humanas,
9. **Considerando** que el Proyecto Principal deberá contribuir a aportar soluciones a los problemas del desarrollo, a proporcionar problemas del desarrollo, a proporcionar elementos que contribuyan a eliminar cualquier forma de dependencia y a afirmar la voluntad de vivir en paz con todos los países del mundo, tal como lo manifestaron los países miembros en la Reunión de Quito, con el propósito de:
 - a) Promover la formación integral, armónica y permanente del hombre, con orientación humanista, democrática,

ca, nacional, crítica y creadora, abierta a todas las corrientes del pensamiento universal;

- b) Propender a la organización de una sociedad justa, dinámica, participativa y autodeterminante, capaz de eliminar cualquier forma de dependencia y de lograr su autorrealización;
 - c) Asegurar a la mujer oportunidades de estudio y de trabajo que respeten sus derechos y su dignidad y que posibiliten su plena participación en todos los procesos de la sociedad;
 - d) Contribuir a la creación de condiciones favorables al pleno desarrollo, actualización y perfeccionamiento integral de las personas en todas sus dimensiones y facultades así como de los grupos sociales de los que forman parte;
 - e) Posibilitar la adquisición estable en todos los pobladores de la Región de estructuras de ideas, hechos y contenidos culturales, científicos y tecnológicos que lleven a ajustar la maduración en las acciones y creaciones, puestas al servicio de todos;
 - f) Contribuir a la supresión de la pobreza y al incremento de la productividad económica y de la movilidad social, con miras a superar los desequilibrios en cuanto a la participación de los diversos grupos de la población en los procesos y beneficios del desarrollo sociopolítico, económico y cultural y, particularmente, de aquellos grupos en estado de pobreza crítica y de marginalidad y, así asegurar la plena igualdad de oportunidades;
 - g) Fortalecer la interacción entre educación y cultura sobre todo en cuanto al propósito específico de identificar los sustratos culturales de las comunidades, entendidas éstas como factores esenciales de cualquier acción efectiva de educación de base;
 - h) Promover la conservación y el desarrollo del patrimonio y de los valores culturales propios de la Región y de cada uno de los países;
 - i) Fortalecer la solidaridad y la cooperación nacional, subregional y regional, la convivencia pacífica y la comprensión entre los pueblos y asegurar la eliminación de las causas determinantes de la violencia;
10. **Considerando** de suma importancia dejar explícito que los objetivos y metas enunciados para esta etapa histórica de nuestra Región por la Declaración de México representan sólo el punto de partida de una acción basada en la voluntad política de despegue hacia el desarrollo económico—social, que toma al hombre en su formación integral como centro de dicho empeño; que los pueblos de América Latina y el Caribe están conscientes de que requieren para toda su población una educación general completa previa a estudios de nivel superior, a la luz de los grandes cambios sociales y del acelerado progreso de la ciencia y la técnica que caracterizan al mundo contemporáneo; y que igualmente aspiran a contar con un sistema educativo completo, que incluya, además de los conocidos subsistemas de educación general, técnica y profesional y de formación de perso-

nal pedagógico y universitario, los de educación preescolar, educación especial, educación de adultos y educación extraescolar,

11. **Recomienda** a los Estados Miembros que hagan suyos con carácter prioritario, incorporándolos a su política educativa, los siguientes objetivos específicos globales para el Proyecto Principal derivados del esfuerzo de reflexión interdisciplinaria realizado en la Reunión de Quito:
 - a) Asegurar la escolarización antes de 1999 a todos los niños en edad escolar, y ofrecerles una educación general mínima de 8 a 10 años;
 - b) Eliminar el analfabetismo antes del fin del siglo y desarrollar y ampliar los servicios educativos para los adultos;
 - c) Mejorar la calidad y la eficiencia de los sistemas educativos a través de la realización de las reformas necesarias;
12. **Sugiere** para la consecución de estos objetivos específicos:
 - a) Destinar a la educación presupuestos que lleguen a constituir gradualmente hasta el 7 u 8 por ciento de su Producto Nacional Bruto;
 - b) Renovar los sistemas de formación y capacitación docentes, la eficiencia en la administración y supervisión educativas y la adaptación de contenidos y estructuras a las necesidades diferentes del individuo y la comunidad;
 - c) Poner las bases para un desarrollo científico y tecnológico autosostenido, propiciando y estimulando el crecimiento de los órganos de investigación científica y tecnológica, así como la enseñanza de la ciencia y la tecnología en los distintos niveles escolares;
 - d) Vincular la educación al trabajo productivo, ya sea mediante un proceso autogestionario, ya sea por la interacción entre los centros educativos, la comunidad y sus instituciones.
 - e) Promover una pedagogía centrada en la creatividad, fundamentada en la investigación permanente, con espíritu liberador, dando al trabajo su verdadera dimensión vital para que responda a los intereses, características, necesidades y aspiraciones socioeconómicas y valores culturales de los individuos y de la sociedad;
 - f) Definir los perfiles profesionales que requieren los diversos sectores de la vida nacional, con el fin de que se oriente adecuadamente la formación y capacitación de los recursos humanos en los niveles educativos formales y no formales promoviendo la educación permanente;
 - g) Aprovechar los medios de comunicación y su lenguaje para las acciones educativas, ya sea elaborando material que puede ser utilizado en diarios, revistas, radiodifusoras, cines o canales de televisión; ya sea familiarizando a los maestros con el uso de la imagen y del soni-

do, como formas de comunicación, para que puedan aplicarlos a su labor pedagógica e introducir acciones específicas que permitan a alumnos y maestros hacer práctica de recepción crítica de los mensajes emitidos por los medios de comunicación;

h) Capacitar a sus cuadros dirigentes y su personal docente para que asuman nuevas responsabilidades y tareas, promover económica y socialmente a los docentes y adaptar la administración educativa para que su funcionamiento y estructuras respondan a esos nuevos deberes y situaciones;

i) Iniciar programas específicos que permitan atender los problemas de desnutrición de los niños y de mujeres gestantes en áreas marginadas, poniendo así las bases fisiológicas necesarias para el aprovechamiento de las acciones educativas;

j) Promover programas de educación preescolar, como instrumento esencial de igualdad de oportunidades y para evitar una de las causas de la deserción escolar;

k) Iniciar una labor de difusión de los objetivos del Proyecto, para que la comunidad debidamente informada pueda ofrecer su apoyo y colaboración crítica al Proyecto Principal;

13. **Reafirma** la prioridad que, dentro del marco de los objetivos específicos del Proyecto Principal, se otorgará a las poblaciones marginadas y, en particular, a los niños con grado bajo de escolarización por falta de escuelas, ausentismo o deserción; a los adultos analfabetos; a aquellas poblaciones del mundo rural desfavorecidas por los factores condicionantes geográficos, sociales, culturales y económicos; a los habitantes de las zonas urbanas de "miseria"; a las poblaciones indígenas afectadas en general por un alto grado de separación social, de explotación, de enfermedades y de ignorancia del medio contemporáneo; a los emigrantes; a los desempleados; a los incapacitados;
14. **Recomienda** a los Estados Miembros desarrollar líneas de acción adaptadas a los intereses y necesidades de esas poblaciones, y mantener a nivel nacional una unidad en el sistema educativo tanto escolar como extraescolar que permita ofrecer un cuerpo común y coherente de estructuras y de medios conducentes al desarrollo de aptitudes y conocimientos que permitirán a esos grupos ingresar plenamente en la vida activa y seguir estudios, dentro del sistema educativo, en instituciones adaptadas a las necesidades de tales poblaciones;
 - a.— Para los grupos étnicos y económicos marginados (grupos indígenas, desempleados, grupos marginales de las áreas urbanas); contribuir por todos los medios a su plena integración social y a su participación activa en la superación de sus problemas, fortaleciendo las instituciones que les brindan servicios, estimulando un amplio y mejor uso de los medios de comunicación, contribuyendo a su capacitación para actividades profesionales o vinculadas con la producción, fomentando sus propias expresiones culturales, incluidas las lingüísticas

y, en fin, formando al personal necesario que actúe como animador de procesos educativos, culturales y sociales;

- b.— Para los grupos de población rural en general adoptar medidas conducentes al disfrute de oportunidades educativas para todos, con programas adecuados al medio, de calidad equivalente a los que se aplican en las zonas urbanas, basados en un cuidadoso estudio de los factores que influyen en las condiciones de vida en esas zonas; ajustar las estructuras, las modalidades, los calendarios educativos y los materiales didácticos a los requerimientos de las diferentes zonas; crear las instituciones educativas y reforzar aquellas que ya han demostrado una mayor eficiencia en la Región, vinculando su acción a la de otros servicios que contribuyen al desarrollo rural; fomentar la cooperación mutua entre la comunidad y los programas educativos formales y no formales; fomentar las expresiones culturales locales, incluidas las lingüísticas; formar personal competente para el cumplimiento de las diversas tareas educativas, culturales y sociales;
- c.— Para los distintos grupos de edad: desarrollar actividades educativas, culturales y tecnológicas distintas y adaptadas a las necesidades e intereses de cada una de ellas;
15. **Recomienda** a los Estados Miembros, dentro de los objetivos específicos del Proyecto Principal y de las líneas de acción formuladas, realizar los cambios necesarios institucionales, técnicos y financieros que harán posible y favorecerán la realización de los objetivos del Proyecto Principal en un contexto nacional; movilizar a este fin todos los recursos nacionales disponibles dentro y fuera de las instituciones estrictamente educativas; promover la creación de medios o estructuras que permitan la plena participación de las poblaciones interesadas mediante su intervención en la identificación de sus necesidades y expectativas así como de las respuestas a ellas, y, en los países donde las características del sistema educativo lo permiten, promover una centralización de decisiones políticas y una descentralización o desconcentración administrativas, y en otros aspectos que se estimen convenientes;
16. **Afirma** el carácter interdisciplinario e intersectorial del Proyecto y la responsabilidad conjunta que tienen, para el logro de los objetivos educativos considerados, los distintos sectores de la vida nacional, en particular aquéllos relacionados con el desarrollo cultural, científico y tecnológico, y los medios de comunicación además de las instituciones y organismos vinculados a actividades educativas;
17. **Recomienda** a los Estados Miembros, dentro de los objetivos específicos y de las líneas de acción recomendadas, tomar medidas que logren:
- a) Una relación estrecha entre la planificación de la educación y la planificación económica y social de cada país;
- b) Una mejor articulación entre la educación y los medios de comunicación, la acción cultural y la acción educativa;

- c) Una mejor vinculación entre la educación y el mundo de trabajo, mediante la extensión de la educación permanente de adultos y una mejor articulación entre la educación escolar, la educación extraescolar y los demás elementos del desarrollo, y mediante la introducción de elementos de trabajo productivo en los procesos educativos;
- d) Una difusión y profundización de los conocimientos científicos y tecnológicos, haciendo de ellos instrumentos esenciales de la educación para el desarrollo endógeno de la ciencia y de la tecnología;
- e) Una participación activa de la enseñanza superior, en apoyo del Proyecto Principal, en lo que a investigación, formación de docentes y labor profesional se refiere, propiciando para estos la colaboración de centros regionales especializados en esos u otros campos;
18. **Invita** a cada Estado Miembro a la formulación de un Plan Nacional de acción que integre este Proyecto Principal para América Latina y el Caribe hasta el año 2000 y que el desarrollo de dicho Proyecto se realice según una secuencia gradual, continua y de larga duración, para responder progresivamente a los objetivos establecidos, distinguiendo a ese efecto:
- una primera fase en la que se procedería prioritariamente a la planificación y comunicación de experiencias (1981–1982);
- una segunda fase, principalmente de ejecución, que comprendería igualmente y con permanencia la planificación y evaluación y que se articularía en el tiempo en diversas etapas de programación a mediano plazo;
19. **Recomienda** a los Estados Miembros, conforme con la secuencia de las fases establecidas, iniciar a partir de esta reunión la fase de planificación del Proyecto Principal que tendría las etapas y tareas siguientes:

ETAPA 1 (abril 1981–1982):

Tarea 1.— Identificación y clarificación por las autoridades nacionales competentes de sus objetivos específicos en relación con los objetivos del Proyecto, expresándolos en términos de:

- a) Poblaciones descritas por indicadores tales como grupo de edad, sexo, categoría socio-profesional, ubicación geográfica, grupo étnico, lingüístico, condición física, etc.;
- b) Objetivos educativos, especificando para cada una de esas poblaciones—meta cuantificadas el nivel de logro esperado;
- c) Fechas precisas en las cuales los Estados Miembros pretenden alcanzar estas metas;
- d) Zona o región donde se desarrollarán las acciones.

Tarea 2.— Definición por cada Estado Miembro de la estrategia nacional que se compromete a implementar para alcanzar sus objetivos específicos, combinando a ese efecto:

- a) las áreas de acción educativa, cultural, informativa y tecnológica que serán movilizadas,
- b) los recursos nacionales, así como también los recursos regionales e internacionales que, en función del Proyecto Principal, son necesarios a la ejecución de esta estrategia;

Tarea 3.— Iniciación de intercambios de experiencias a través de seminarios, reuniones y sesiones de estudio o trabajo alrededor de los objetivos del Proyecto Principal.

ETAPA 2 (abril-mayo 1982)

En base a lo que cada Estado Miembro habrá podido realizar durante la etapa 1, identificación de los grupos de países que desean colaborar en la consecución de objetivos idénticos y en la ejecución de estrategias similares. Esta colaboración se organizará en torno a acciones definidas por los Estados Miembros en base a criterios de prioridad nacional, y de factibilidad de cooperación entre varias instituciones y programas y de la existencia de mecanismos y canales de cooperación ya existentes.

20. **Recomienda** a los Estados Miembros:

- asignar al mecanismo nacional que considere más apropiado la coordinación de las actividades del Proyecto Principal, manteniendo la comunicación adecuada con los participantes subregionales, regionales e internacionales del Proyecto;
- coordinar sus propias políticas en todos los foros internacionales de la educación y pedir a éstos unirse a los esfuerzos de la Unesco y a los que los países emprenderán a participar de ahora en adelante en pro del desarrollo de la educación;
- estudiar formas de relacionar sus acciones bilaterales al Proyecto Principal, para reforzarlo financiera y técnica-mente;
- promover una cooperación horizontal a través del establecimiento de una red de información para alimentar la oferta y la demanda de cooperación;

21. **Dirige** un llamado a los diferentes organismos de financiamiento para que presten su apoyo económico a las actividades nacionales y regionales tendientes a la consecución de los objetivos del Proyecto Principal. **Recomienda** en particular al PNUD conceder la cooperación necesaria a los proyectos nacionales y regionales encaminados al logro de esos objetivos y mantener la ayuda que viene prestando al proyecto Red de Sistemas Educativos en América Central y Panamá y tanto a la CEPAL como al PNUD la prosecución de su apoyo al Proyecto "Educación y Desarrollo" que se estima de particular interés para el Proyecto Principal;

22. **Pide** al Director General de la Unesco:

- adoptar las medidas conducentes a la creación de un Comité Regional del Proyecto Principal, con el objetivo de coordinar la planificación y las operaciones del Proyecto a nivel regional;
- asegurar que las estructuras regionales de la Organización asistan y apoyen a las acciones nacionales que se

realicen en torno al Proyecto Principal y que éste pueda promover y consolidar la red regional de cooperación entre los países, haciendo participar en ese proceso a las comisiones nacionales para la Unesco;

- procurar, de acuerdo con los Estados Miembros, la mayor interconexión entre los proyectos de educación y los de cultura, comunicación, ciencias y ciencias sociales para su contribución a los fines del Proyecto Principal;
- convocar en el transcurso de 1982 una reunión con el fin de analizar los resultados de la fase de planificación y de elaborar el programa y el calendario de trabajo del Proyecto Principal para la primera fase de ejecución;

23. **Solicita** al Director General de la Unesco:

- establecer un dispositivo regional de coordinación, con el fin de ofrecer sus servicios a los gobiernos que así lo solicitaran; tales servicios podrían comprender los siguientes aspectos:

a.) Colaboración con los órganos nacionales en la organización y ejecución de las tareas de planificación;

b.) Ejecución de estudios e investigaciones para elaborar y poner en práctica instrumentos metodológicos y modelos apropiados;

c.) Organización de encuentros técnicos periódicos para el intercambio de experiencias e informaciones recogidas y procesadas en los países, problemas encontrados, etc.;

d.) Preparación con los órganos nacionales de la primera reunión del Comité Regional y colaborar en su desarrollo;

- vincular las actividades pertinentes del Programa y Presupuesto de la Unesco 1981 - 1983 (21 C/5) previstas para la Región para secundar a los Estados Miembros en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Principal;
- tomar en consideración los objetivos del Proyecto en la elaboración del Segundo Plan a Plazo Medio (22 C/4);
- establecer en el momento oportuno los contactos necesarios con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y con las otras fuentes susceptibles de participar en el financiamiento de las actividades del Proyecto;

24. **Solicita** al Director General que transmita esta Recomendación a la CEPAL para que la examine en su próxima reunión ordinaria que se realizará en Montevideo en el mes de mayo del presente año y para que la tome en cuenta al elaborar la estrategia de desarrollo de la década de los ochenta;

25. **Solicita** al Director General de la Unesco que proceda a la más amplia divulgación de esta Recomendación, y **Exhorta** a los responsables de las tareas educativas en la Región a motivar a docentes, administradores y estudiantes y a todos los sectores de la comunidad a efectos de lograr la más amplia participación en las acciones conducentes al logro de los objetivos del Proyecto Principal en la Esfera de la Educación en la Región de América Latina y el Caribe.

Quito, 10 de abril de 1981